



Resolución Directoral N.º 0043-83-AGN/OA

Lima, 06 JUN 1983

Visto el Expediente N.º 3045-83 con 03 folios - útiles de don Oscar Willian Rafael CARRASCO COLCHAO, Trabajador del Archivo Departamental de la Libertad, en el que solicita otorgamiento de Remuneración Familiar por Hijo;

CONSIDERANDO :

Que, con la Partida de Nacimiento que adjunta del menor Maycol Rafael CARRASCO MURAKAMI ocurrido el 04 de Julio de 1982, se cumple con acreditar entre otros, con los requisitos necesarios para atenderse el beneficio solicitado;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón - (Informe N.º 041-83-AGN/AP/ESCALAF.), el citado servidor fue nombrado al servicio del Estado el 1º de Junio de 1982 mediante Resolución Jefatural N.º 078-82-AGN-J; no habiendo percibido a la fecha beneficio alguno por familia;

Que, en consecuencia es procedente expedir la respectiva Resolución de Remuneración Familiar, otorgándose el beneficio desde la fecha de nacimiento del menor;

Con las visaciones de los Jefes del Area de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22404, los Decretos Supremos 018-79-EF, 002-82-PCM, 016-83-PCM y 007-82-JUS; la Resolución Jefatural N.º 146-82-AGN-J;

SE RESUELVE :

1º OTORGAR, a partir del 04 de Julio de 1982 a favor de don Oscar Willian Rafael CARRASCO COLCHAO, Apoyo Administrativo 1, Grado IV Sub-Grado 1 del Archivo Departamental de la Libertad, la Remuneración Familiar por hijo, equivalente a las sumas mensuales siguientes : a razón de S/ 4,200.00 desde el 04 de Julio de 1982 al 30 de Abril de 1983 y S/ 8,400.00 a partir del 1º de Mayo del presente año, por acreditar a su cargo al menor Maycol Rafael CARRASCO MURAKAMI; caducando dicho beneficio el 03 de Julio del 2,000.

2º DECLARAR EXPEDITO, el pago del Importe originado por el beneficio concedido en el numeral que antecede correspondiente al período del 04 de Julio al 31 de Diciembre de 1982, y que asciende a la suma total de S/ 24,780.00, a fin de que el recurrente gestione el mencionado pago - por CREDITOS DEVENGADOS por haber fenecido el Período Presupuestal 1982.

3º El Egreso originado en la presente Resolución a partir del 1º de Enero de 1983, se abonará por la Asignación Específica 01.06 Remuneración Familiar, Archivos Departamentales, Pliego 11, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CFC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP
JRA/lida.